

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

PATÍA – EL BORDO, CAUCA

Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)

Correo electrónico: *jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co*

AUTO INTERLOCUTORIO # 340

Patía - El Bordo, Cauca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.- DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES #19-532-31-84-001-2022-00080-00

Demandante: LUIS ALIRIO CÓRDOBA PÁEZ

Demandada: DIADRISMA LINDANY MONTENEGRO VALDEZ

Revisado el proceso de la referencia, se advierte que el día de hoy los apoderados de ambas partes, dentro de la oportunidad para ello, presentaron recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto interlocutorio # 331 de 22 de noviembre de 2023; y que ambos recurrentes remitieron a su contraparte copia de los memoriales contentivos de sus respectivos recursos.

Ahora bien, de acuerdo con el segundo inciso del artículo 319 del Código General del Proceso, cuando es procedente formular por escrito el recurso de reposición, éste debe resolverse previo traslado a la parte contraria por 3 días. Término que, para el caso, debe contabilizarse en la forma indicada en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, lo que implica que vencería con posterioridad a la fecha programada para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento (29 de noviembre de 2023).

Por lo tanto, considerando además que en el auto recurrido se resolvió una solicitud sobre la forma en que han de recaudarse en la audiencia en comento los testimonios decretados a instancia de la parte demandada, y que es precisamente la decisión adoptada al respecto la que motiva la interposición de los recursos de los apoderados de ambas partes; este Juzgado, en aras de garantizar el debido proceso, advierte la necesidad de aplazar la audiencia referida y proceder a señalar nueva fecha y hora para ella una vez resuelva los recursos mencionados, lo cual se hará previo el cumplimiento del término legal de traslado de los mismos.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATÍA - EL BORDO, CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO. APLAZAR la audiencia de instrucción y juzgamiento que estaba

programada dentro del presente proceso para el día de mañana 29 de noviembre de 2023 a las 9 a.m., y proceder a señalar nueva fecha y hora para ella una vez se resuelvan los recursos que en la fecha propusieron los apoderados de ambas partes en contra del auto interlocutorio # 331 de 22 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. ENTERAR de INMEDIATO de esta decisión a las partes y sus testigos a través de los respectivos apoderados judiciales, y COMUNICAR también lo decidido a las señoras Defensora de Familia del ICBF Regional Cauca – Centro Zonal Sur y Personera de este Municipio, como Agente del Ministerio Público.

TERCERO. Cumplido el término de traslado de los recursos propuestos, DAR CUENTA al Despacho para decidir lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.


JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza